



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES

En Madrid, a 9 de agosto de 2019

REUNIDOS

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. Don Carlos Lesmes Serrano, nombrado según Acuerdo (nº2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013 mediante Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La Ministra de Justicia, en funciones, doña Dolores Delgado García, en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Justicia de la Comunidad de Madrid, en funciones, Sra. Doña Yolanda Ibarrola de la Fuente, nombrada por Decreto 67/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, actuando por delegación de firma del Presidente, en funciones (Decreto 45/2019, de 16 de mayo), y en virtud de lo dispuesto en el Criterio 4.1 del Acuerdo, de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid

La Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, Doña María Concepción García Gómez, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 19 de junio de 2019.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda de prórroga y, a tal fin,

EXPONEN

I.- Con fecha 6 de septiembre de 2017, se suscribió un convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, cuyo objeto es la realización de prácticas externas por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado y/o máster que imparte la Universidad de Complutense de Madrid en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid.

Este convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes.

II.- La cláusula novena del citado convenio establece los efectos del mismo con una duración de dos años naturales a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio.

III.- Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del convenio, suscrito con fecha 6 de septiembre de 2017 y, en consecuencia, su voluntad de suscribir una prórroga bienal.

En virtud de lo dispuesto anteriormente el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid,

ACUERDAN

ÚNICA. - Prórroga del convenio.

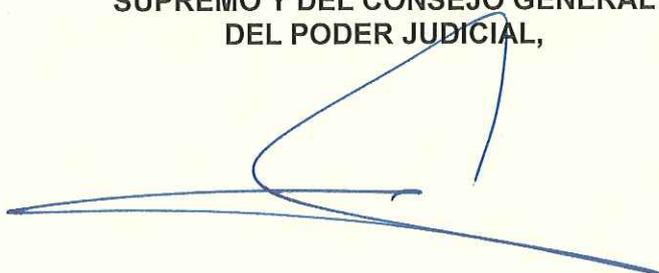
Prorrogar por dos años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, el Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales, suscrito el 6 de septiembre de 2017, bajo las mismas condiciones y

estipulaciones que rigen el convenio, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni generar coste presupuestario para las partes.

La colaboración que deriva de la presente adenda prórroga del convenio tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado. El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social que en su caso se deriven con arreglo a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, corresponderán a la Universidad Complutense de Madrid en el que los alumnos cursen sus estudios

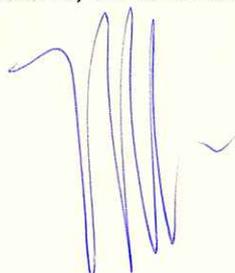
De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben por cuádruplicado ejemplar la presente Adenda de prórroga al convenio en lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPREMO Y DEL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL,**



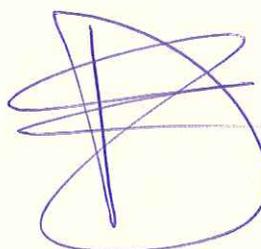
Carlos Lesmes Serrano

**LA CONSEJERA DE JUSTICIA,
en funciones,
(P.D.F. Decreto 45/2019, de 16 de mayo,
del Presidente de la Comunidad de
Madrid, en funciones)**



Yolanda Ibarrola de la Fuente

LA MINISTRA DE JUSTICIA,



Dolores Delgado García

**LA VICERRECTORA DE
EMPLEABILIDAD Y
EMPREDIMIENTO,**



Vicerrectora de Empleabilidad
y Emprendimiento

María Concepción García Gómez